



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2022/CPMP-GG

Lima, 18 de abril de 2022

### VISTO:

El Informe N° 037-2022/CPMP-GAF-DL, de fecha 01 de abril de 2022, del Departamento de Logística; el Informe N° 176-2022/CPMP-GAF, de fecha 01 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 072-2022/CPMP-GL, de fecha 13 de abril de 2022, de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 82-2019-EF y en el Reglamento y sus modificatorias, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios u obras y regulan obligaciones que se derivan de los mismos;

Que, en el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, se establece: *“El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”*. Asimismo, señala que la Entidad notifica la designación, a cada uno de los miembros;

Que, se indica también, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Contando con el visto bueno del Jefe del Departamento de Logística, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad a lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF, sus modificatorias.

### SE RESUELVE:



1. **DESIGNAR** al Comité de Selección encargado de conducir la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CPMP – Primera Convocatoria para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORRETAJE INMOBILIARIO PARA EL CE PASEO PRADO DE PROPIEDAD DE LA CPMP**”, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
<b>Presidente Titular</b>	<b>Presidente Suplente</b>
Karla Patricia Ocampo Urteaga Representante del Departamento de Gestión Inmobiliaria	Amelia Viviam Salcedo Del Castillo Representante del Departamento de Gestión Inmobiliaria
<b>Primer Miembro Titular</b>	<b>Primer Miembro Suplente</b>
Vanessa del Pilar Rodríguez Verde Representante de la Gerencia Legal y Cumplimiento	Milagros Rondón Delgado Representante de la Gerencia Legal y Cumplimiento
<b>Segundo Miembro Titular</b>	<b>Segundo Miembro Suplente</b>
Héctor Germán Carreño Balladares Representante del Departamento de Logística	César Alfredo Fajardo García Representante del Departamento de Logística

2. **DISPONER** que, el Comité de Selección a que refiere el artículo precedente, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 344-2018-EF y sus modificatorias.”
3. **DISPONER** que se notifique la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección referidos en el artículo 1 de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO**  
Gerente General (e)